



No. 14-122807- -00003-0000

Fecha: 2014-10-06 15:58:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

1/6

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

ju

EXPEDIENTE : 14-122807

PATENTE PCT : "SISTEMA MECANICO QUE COMPRENDEN UNA PIEZA DE DESGASTE Y UN..."

ACTUACIÓN : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.9868640 expedida en Pereira, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.892 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de las sociedades **SAFE METAL** según poder anexo al presente escrito.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No.7348 del Examen de Forma, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista el 24 de Junio de 2014, del cual pedimos **prórroga** con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

1.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con los artículos 26 literal f de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

1.1. Copia de los poderes de sustitución debidamente notariados, del doctor Daniel Goytia según protocolos de poder otorgado por, la sociedad: **SAFE METAL** solicitante de la patente citada, al suscrito, con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De acuerdo con el documento aportado, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, reconocerme personería jurídica para éste caso específico y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Del señor Jefe,

JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA
C.C. No.9868640 expedida en Pereira
T.P. No. 202.892 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



ACTUACION NOTARIAL



N 018066581

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
140925 459574



11:47:42

25/09/2014

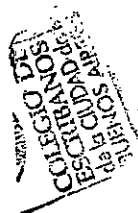
1 **FOLIO 1.210.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA**
2 **Y DOS.-** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieci-
3 nueve de septiembre de dos mil catorce ante mi, Escribano Autorizante, COMPA-
4 RECE don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrola-
5 miento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciu-
6 dad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE:
7 I.- Que por escritura del día de la fecha pasada al folio número 1.207 (un mil dos-
8 cientos siete) del Protocolo de este Registro, se protocolizó un **Poder** otorgado por
9 **SAFE METAL**, con domicilio en 2 Place de Francfort F-69003 LYON / FRANCE, a
10 su favor, el que transcrito en sus partes pertinentes DICE: " ... Los abajo firmantes
11 - **SAFE METAL** - Domiciliados en - 2 Place de Francfort F-69003 LYON / FRANCE -
12 por el presente otorgan a **Daniel GOYTIA** domiciliado en Buenos Aires, Argentina,
13 poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corres-
14 ponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de "**Marcas, Paten-**
15 **tes, Modelos y Diseños en países latinoamericanos y del sudeste asiático**" y
16 realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante,
17 a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, admi-
18 nistrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; pre-
19 sentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desis-
20 tir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; reci-
21 bir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar
22 instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las ges-
23 tiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales,
24 judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para pro-
25 teger los intereses del demandante, con facultad de substituir este instrumento y



N 018066581

revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este
mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implí-
citas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restric-
ción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan
y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de
la legislación vigente o que en el futuro se promulgue.- Este poder ratifica todo acto
anterior de nuestros apoderados referido a derechos de propiedad industrial.- El
presente documento tendrá vigencia a partir del 5 de junio de 2014 ... "- Lo trans-
cripto es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes del mandato relacionado.- II.-
Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a **SUSTITUIR** el cita-
do mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "**CARLOS TAMAYO Y
ASOCIADOS SAS**" y/o **CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ** y/o **JOHAN SE-
BASTIAN GÓMEZ VILLA** y/o **CAMILO ANDRES CRUZ BRAVO**, con domicilio en
Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá,
COLOMBIA, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enu-
meradas precedentemente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, aceptó y firmó, por
ante mi, doy fe.- "**SIGUE UNA FIRMA**".- Esta mi sello.- Ante mi: **ALEJANDRO M.
LIPORACE**.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi, al folio 1.210 del Proto-
colo del Registro 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta PRIME-
RA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial números N 018066581 que sello y
firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



L 012301413

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140925459574/4**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 25 de Septiembre de 2014



ESC. ROSANA FABIANA GIMENO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA